



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00964

de

Rutas y Horarios

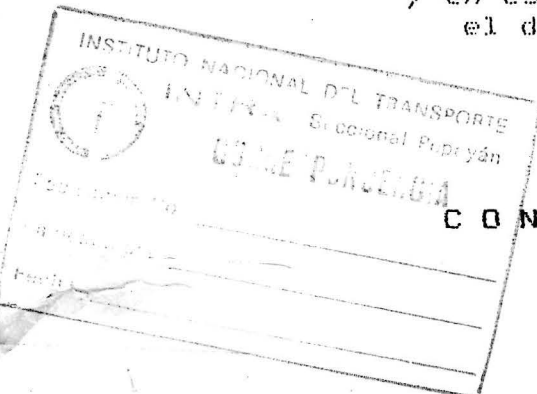
07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

TAX BELALCAZAR.



CONSIDERANDO

ES DEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

[Signature]
Director General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00964 de 07 FEB. 1992

Pag: 2

21

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR LTDA".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR LTDA, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho ^{ES EL FOTOCOPIA} Tomado del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

RESUELVE:

Asistente *[Firma]*

ARTICULO 19. Autorizar a la COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	19 001 000 POPAYAN (POPAYAN-CAUCA)
Viceversa No :	2	Destino :	19 573 000 PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)
Vía :	SANTANDER DE QUILICHAO		
Clase de Vehículo :	Automóvil.		
Saliendo de POPAYAN (POPAYAN-CAUCA)			
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.			
07:00 12:00 18:00			
Saliendo de PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)			
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.			
07:00 12:00 18:00			

CONTINUA EN LA PAGINA 0003

2 U



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00964** de **07 FEB. 1992**

Pag: 3

20

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR LTDA".

Ruta No : 3 Origen : 19 001 000 POPAYAN (POPAYAN-CAUCA)
 Viceversa No : 4 Destino : 19 743 000 SILVIA (SILVIA-CAUCA)
 Via : PIENDAMO
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de POPAYAN (POPAYAN-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 06:00 10:00

Saliendo de SILVIA (SILVIA-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 12:00 18:00

Ruta No : 5 Origen : 19 001 000 POPAYAN (POPAYAN-CAUCA)
 Viceversa No : 6 Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de POPAYAN (POPAYAN-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 04:00 04:30 05:00 05:30 06:10 06:20 06:30 06:40 06:50 07:00 07:20 07:40 08:20 08:40 09:00 09:12 09:24 09:30 09:48 10:12
 10:24 10:36 10:48 11:00 11:10 11:20 11:30 11:40 11:50 12:15 12:30 12:45 13:00 13:09 13:17 13:26 13:34 13:43 13:51 14:09
 14:17 14:26 14:34 14:43 14:51 15:00 15:20 15:30 16:12 16:24 16:36 16:48 17:00 17:40 18:30 19:00 19:30 20:00

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 03:00 04:00 05:00 05:30 06:30 06:40 07:00 07:08 07:16 07:24 07:32 07:40 07:48 07:55 08:20 08:40 09:00 09:15 09:30 09:45
 10:20 10:40 11:00 11:20 11:40 12:15 12:30 12:45 13:00 13:15 13:30 13:45 14:15 14:30 14:45 15:00 15:12 15:24 15:30 15:48
 16:10 16:20 16:30 16:40 16:50 17:00 17:12 17:24 17:36 17:48 18:30 18:40 19:00 19:20 19:40 20:00 20:30

Ruta No : 7 Origen : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
 Viceversa No : 8 Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
 Via : POPAYAN - PASTO
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 06:45 08:45 10:45 12:45 14:45

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 06:45 08:45 10:45 12:45 14:45

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 20

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transportes y Tránsito



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00964

de 07 FEB. 1992

Pag: 4

19

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR LTDA".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR LTDA, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	55	62

*Modific 05
0887 220
93.059
63 - 77*

ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TAXIS BELALCAZAR LTDA".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
Director General

Gina Riano Barón.

GINA MAGNOLIA RIANO BARON
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General

19



INSTITUTO NAL. DEL TRANSPORTE

Hoy 25 de febrero de 1992 se notificó personalmente
el Sr. Galo Arnulfo Valdivieso Muñoz
en su condición de Representante legal de la
Empresa Cooperativa de Taxis Belalcázar
la Providencia anterior, que según enterado de que contra ella precede por
la gubernativa el recurso de Reposición
dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

[Handwritten signature]
Gerente
BELALCAZAR LTDA.

El Notificado

[Handwritten signature]

El Funcionario

